

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Dejar sin efecto Resolución 112/23 y designación suplente de la Agente Brocca, Agustina María 20/0

3/23 al 30/04/23 EX-2023-00126628- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La Resolución 112/2023 de dirección donde se trata la designación de suplente por licencia de la Agente BROCCA, Agustina María (Legajo Nº 39.430, DNI 22.792.450) en un cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que la Agente FIGUEROA, Fernanda Luján (Legajo N° 51.382, DNI 34.688.656), quien se desempeñaba como suplente de la Agente Brocca, presentó renuncia definitiva en EX-2023-00272791 - -UNC-SAAD#CNM a partir del día 01/03/2023.

Que es necesario dejar sin efecto la designación de la Agente Figueroa efectuada en la Resolución 112/2023 de Dirección por lo antes descripto.

La necesidad de la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00263017-UNC-CNM donde se da tratamiento de los movimientos producidos en la planta de Preceptores, a raíz de las licencias de los Agentes ANGELONI, Daniel Alberto (Legajo Nº 24.522,) y BROCCA, Agustina (Legajo 39.430).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Dejar sin efecto la designación con carácter de suplente de la Agente FIGUEROA, Fernanda Luján (Legajo Nº 51.382, DNI 34.688.656) en un cargo de Preceptora (Código 227) con extensión horaria simple, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023 efectuada en la Resolución 112/2023 de esta dirección.

- Art.2º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en un cargo de Preceptora (Código 227), desde el 20/03/2023 hasta el 30/04/2023 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:
 - ABUD, María Belén (Legajo N° 58.251, DNI 41.224.441), con extensión horaria simple.
- Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.
- Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.5º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.